

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3) Proyecto KA171

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad de la República (Udelar), socia del ceiA3, se encuentra en un proceso constante de fortalecimiento de la internacionalización a través de una estrategia de movilidad académica. La cooperación entre las universidades participantes del consorcio y Udelar brindará la oportunidad de adquirir experiencia internacional, desarrollar vínculos estratégicos y mejorar la calidad de la educación y la investigación.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021 - 2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

El Ceia3 y la Universidad de la República aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de **2 ayudas a la movilidad** para la realización de estancias de: a) estudios de grado y b) de formación para personal TAS (personal técnico, administrativo y de servicios) **hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3** durante el curso académico **2025/2026 (enero/febrero 2026 – julio 2026)**.

Estudiante de grado y personal administrativo no docente deberán realizar su movilidad en el segundo cuatrimestre del curso 2025 - 2026 (enero/febrero 2026 a junio/julio 2026), no pudiendo finalizar las movilizaciones con posterioridad al 31 de julio de 2026.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La relación de universidades de destino elegibles es:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Las personas beneficiarias recibirán:

1.2.1. Una **ayuda económica individual** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior al periodo de estancia por motivos de viaje.

1.2.2. Un importe en concepto de **bolsa de viaje**. La cuantía será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según su [calculadora de distancias](#) oficial.

1.3. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
Movilidad de ESTUDIANTES DE GRADO	850€/mes	1.735€	4 meses	5 meses
Movilidad de Personal con fines FORMATIVOS (STT)	170€/día		5 días	7 días (5 días estancia + 2 días viaje)

1.4. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas

serán indicadas en el correspondiente **Certificado de Estancia**, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

- 1.5. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la **documentación necesaria** de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria antes del desplazamiento resultará en la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica por parte de la persona beneficiaria.
- 1.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidades de Origen y de Destino serán reconocidas en la Universidad de origen.
- 1.7. En el marco de la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en consonancia con los principios de la Udelar, a los efectos de incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades, se dará prioridad a aquellos solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**. Para estos casos, se podrá ofrecer un apoyo económico mensual adicional.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Estudiantes de Grado:** estar matriculados en la Universidad de la República como estudiantes regulares en alguno de los programas de estudios de grado **ofertados** para este programa incluidos en el acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad de la República y el consorcio Ceia3 (detallados en [Anexo I](#)). Debe tener un nivel de avance mínimo del 50% de su carrera. **Podrán postular estudiantes de grado exclusivamente de las carreras ofertadas por el consorcio (ver oferta académica en: <http://www.ceia3.es/formacion/grados/>)**

- **Personal técnico, administrativo y de servicios:** tener un vínculo laboral **no docente** a tiempo completo con la Universidad de la República. El postulante debe contactarse y enviar la solicitud de carta de invitación a un departamento o unidad de cualquiera de las universidades españolas participantes del consorcio donde se desarrollen actividades homólogas a las que desempeña el funcionario en la Udelar. Todo el personal administrativo es elegible siempre que cuente con un Departamento/Servicio de competencias y funciones similares en la universidad de destino y reciba desde dicha dependencia la correspondiente carta de invitación.

2.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión la persona solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

A fin de formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar:

DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES DE GRADO

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad
- Carta aval firmada por el Decano
- Curriculum vitae (formato Europass - <https://europa.eu/europass/en>)
- Escolaridad
- Carta de motivación
- Propuesta de asignaturas a cursar
- Formulario de solicitud para estudiantes de grado

El estudiante deberá enviar un correo electrónico (movilidadfagro@gmail.com) a la **Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación - Fagro** con toda la documentación detallada en la presente convocatoria.

El plazo será hasta el día **miércoles 24 de setiembre de 2025**. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- Propuesta de trabajo a desarrollar durante la estancia en la universidad de destino
- Carta de invitación o pre aceptación de la institución de destino
- Carta aval firmada por el Decano o autoridad máxima del servicio universitario en el que se desempeña (Director, Prorector, Presidente)

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad
- Curriculum vitae (<https://europa.eu/europass/en>)
- Documento que acredite su vinculación con la Udelar (constancia de cargo emitida por el Departamento de Personal)
- Carta de motivación señalando la importancia de la actividad a cumplir
- Formulario de solicitud para personal TAS

El interesado deberá enviar toda la documentación en versión electrónica al Servicio de Relaciones Internacionales de la Udelar al correo electrónico **erasmusplus@internacionales.udelar.edu.uy** hasta el **martes 30 de setiembre de 2025 a las 15:00 horas sin posibilidad de prórroga. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo**

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El proceso de selección de participantes origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes serán los que se describen a continuación:

1. Para Estudiantes de Grado

- a) Antecedentes académicos
- b) Nota media del expediente académico
- c) Nivel de avance en la carrera (mínimo 50%)
- d) Motivación para la movilidad
- e) Propuesta de asignaturas a cursar (mínimo 20 ECTS)
- f) Pertenencia acreditada al colectivo de estudiantes con menos oportunidades

2. Para Personal Técnico, Administrativo y de Servicios:

- a) Calidad y pertinencia de la propuesta/plan de trabajo y su viabilidad de aplicación una vez finalizada la movilidad
- b) Trayectoria laboral y de formación
- c) Motivación para la movilidad
- d) Para el caso de funcionarios del área de relaciones internacionales sólo podrán postular a la semana de la Internacionalización. Deberán presentar constancia de dominio de idioma inglés (nivel B1 – B2).

4.2. La **Universidad de la República** será responsable de realizar la preselección de participantes, evaluando y otorgando puntuaciones definitivas, para posteriormente enviar el listado de preseleccionados al Consorcio ceiA3. Una vez que el ceiA3 reciba el listado de participantes

preseleccionados por la Udelar, se constituirá una Comisión técnica cuya función será seleccionar a los candidatos de manera prioritaria, asegurando una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que forman parte del Consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, se remitirá dicha información a la Universidad de la República, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

4.3. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto, o de confirmarse la disponibilidad presupuestaria adicional para la financiación de nuevas movilidades en alguna de las modalidades previstas, se contactará al/a la siguiente candidato/a de la modalidad correspondiente en la lista de reserva, en caso de que existan, siguiendo el orden de prelación establecido según la puntuación obtenida en el proceso de evaluación, para ofrecerle dicha vacante.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

5.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, la persona participante deberá completar un formulario de Aceptación que se encontrará disponible en la página web del ceiA3. Además, deberá enviar una copia de su pasaporte al Área de Internacionalización ceiA3 de la Universidad de Destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de comunicación al interesado

5.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre la persona participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.

5.1.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** (para estudiantes) o **Acuerdo de Movilidad** (para personal administrativo no docente) antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

5.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje / Movilidad, **no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2026**. La persona participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno

respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su Universidad de origen a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de destino, que estará disponible en la página web del ceiA3.

- 5.1.5. El personal administrativo no docente deberá contactar con una persona contraparte en la Universidad de destino antes de la salida, con el objetivo de diseñar el plan de trabajo correspondiente y el Acuerdo de Movilidad.
- 5.1.6. El personal administrativo no docente realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la Universidad de destino.
- 5.1.7. Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario **Informe Final** que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 5.1.8. Será responsabilidad de la persona participante obtener un **seguro médico** que cubra enfermedades, accidentes, accidentes laborales, repatriación y responsabilidad civil, válido desde el momento de salida de su país de origen hasta su llegada a la Universidad de destino y durante todo su período de permanencia en el país de destino. Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente al Área de Internacionalización ceiA3 y al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de la República.
- 5.1.9. Es responsabilidad exclusiva de la persona participante informarse y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los **requisitos de viaje a España**, incluyendo, en su caso, la obtención de visado o el cumplimiento de otros requisitos de ingreso al país. Para este propósito, el ceiA3 emitirá una carta de aceptación que les será entregada a los participantes seleccionados.
- 5.1.10. Es responsabilidad de los participantes seleccionados asumir los costos de viaje y disponer de los fondos necesarios para subsistir durante el primer mes en el país de destino. El ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.
- 5.1.11. La búsqueda de alojamiento en el país de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

6. OBLIGACIONES DEL CEIA3

6.1. El Consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. La Universidad de destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.

6.1.2. Tras su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia, incluyendo la obtención de su tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet y plataformas de la Universidad, y cualquier otro requisito relevante.

6.1.3. La Universidad de destino designará a los estudiantes participantes un coordinador/a académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos, quien será la persona responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y brindar apoyo al participante aspectos académicos.

6.1.4. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de Calificaciones (en el caso de estudiantes) y el Certificado de la Actividad desarrollada (en el caso de personal docente y no docente) a la Universidad de la República

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir **parcialmente** los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

7.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

7.2.1. En el caso de **PERSONAL**, un **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.

7.2.2. En el caso de **ESTUDIANTES**, el procedimiento será el siguiente:

1. Un **pago inicial** del 80% de la ayuda individual y del 100% de la bolsa de viaje a la llegada de la persona participante, el cual se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir al llegar al país de destino, una vez la persona participante haga llegar a la oficina del ceiA3 su Certificado de Incorporación firmado por la Universidad de Destino.
2. Un **pago final** correspondiente al 20% de la ayuda individual tras el envío del Informe Final.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Udelar al correo: erasmusplus@internacionales.udelar.edu.uy

Una vez seleccionadas, las personas beneficiarias podrán contactar con las respectivas **Universidades de Destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es / tania.fernandez@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 2611
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959 21 8221
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 2952